



Sesión Número CD-50/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes once de diciembre de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Tesorería, en Memorándum No. GOF-147/2017 y DT-24/2017 del 25 de agosto de 2017, solicitaron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones efectuar proceso de Licitación para contratar los Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas a las 12:00 horas, con el propósito de contar con una cobertura sobre las operaciones bancarias que realiza el Banco Central de Reserva y sobre sus tenencias de dinero y valores, de tal manera de estar razonablemente cubiertos ante un eventual siniestro que atente contra los valores bajo su responsabilidad.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, conjuntamente con la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Tesorería, prepararon las Bases de Licitación Pública No. 02/2018 "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2018", conteniendo los aspectos legales, administrativos, financieros y técnicos, que regirían el proceso, las cuales fueron autorizadas por la Presidencia mediante Resolución Razonada No. 20/2017 del 5 de octubre de 2017, publicándose la convocatoria a participar en la Licitación el 10 de octubre del corriente año.- 3. Que el 31 de octubre de 2017, de conformidad con las Bases de Licitación, se efectuó el acto de recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas únicamente las Sociedades Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA).- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las Sociedades

Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) y las facultades establecidas en las Bases de Licitación, determinó que esta última Sociedad cumplió con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.- 5. Que la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), presentó Solvencia de la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, a nombre de "SISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGURO DE PERSONAS", lo cual difiere del nombre de la Sociedad oferente, por lo que de conformidad con las Bases de Licitación, Sección II, numeral 1, se le solicitó que presentara la solvencia de la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, con el nombre correcto de la Sociedad ofertante. La Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), presentó el 9 de noviembre del año en curso, la Solvencia a nombre de la Sociedad ofertante, subsanando en tiempo y forma, en consecuencia la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A., continúa con la siguiente etapa de evaluación.- 6. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó que de las Sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) y Seguros e Inversiones S.A. (SISA), presentaron todos los documentos financieros de los años 2015 y 2016 en forma, de conformidad con las Bases de Licitación, por lo que procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera de las Sociedades referidas, determinando que dichas Sociedades se consideran elegibles por haber obtenido los puntajes en promedio superior al mínimo requerido del 60%, para ser evaluadas en la etapa del factor "Oferta Técnica", según detalle:

Ofertantes	Evaluación Financiera Promedio 2015 - 2016
Seguros e Inversiones, S.A. (SISA)	95.50%
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)	92.25%

7. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la evaluación técnica en dos etapas, así: en la etapa 1) REVISION PREVIA PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION TECNICA verificó el cumplimiento de las clasificaciones de riesgo de las oferentes y de su reasegurador, las Sociedades Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), presentan clasificaciones de riesgo superiores a la exigida de A- en las Bases de Licitación; asimismo, las



calificaciones de riesgo de los reaseguradores de las Sociedades referidas, son superiores a la exigida en las Bases, por lo cual ambas Sociedades cumplieron con el requisito previo para la evaluación técnica.- En la evaluación técnica, etapa 2), consistente en la aplicación de la tabla de factores y subfactores técnicos a los tres tipos de seguros requeridos, la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) para el Seguro de Intereses Bancarios, específicamente en el Romano I Suma Asegurada de los Términos de Referencia, en el cual se requiere lo siguiente:

I. Suma Asegurada	
Para cada pérdida (A excepción de períodos estacionarios (del 25 de noviembre al 21 de enero, desde las dos semanas previas a la Semana Santa hasta dos semanas posteriores a ella y del 25 de julio al 15 de agosto, se requiere cobertura de hasta US\$110,000,000.00)	US\$80,000,000.00
Excepto para Infidelidad de empleados que será de:	US\$40,000,000.00
Con límite agregado anual de:	US\$160,000,000.00
Excepto para infidelidad de empleados que será de:	US\$80,000,000.00

Indicando además, el criterio para evaluar que es conforme lo siguiente: "Estas condiciones son de carácter obligatorio, por lo tanto no tienen puntaje pues quien no las ofrezca no se considerará para la evaluación".- En la oferta la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA) especifica que "SI" se ofrece la suma asegurada indicada; sin embargo, refiere a ver apartado de "Excepciones" detallado en la página 26 de la oferta, denominada EXCEPCIONES A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y en la primera excepción enuncia: "*Para cada pérdida (A excepción de períodos estacionarios (del 25 de noviembre al 21 de enero, desde las dos semanas previas a la Semana Santa hasta dos semanas posteriores a ella y del 25 de julio al 15 de agosto, se requiere cobertura de hasta US\$110,000,000.00): Únicamente para Riesgos en Bóveda de los Predios (Locales)*".- Debido a lo anterior, el 17 de noviembre de 2017, se solicitó aclaración sobre dicha cobertura, respuesta que fue recibida con fecha 21 de noviembre de 2017, en la cual reconfirmó la excepción enunciada; en tal sentido, y dado que la cobertura solicitada por el Banco Central de Reserva no es exclusiva para los riesgos inherentes a los valores en bóvedas de los predios, sino a todas las operaciones bancarias realizadas por el Banco Central de Reserva, y teniendo en cuenta que el Apartado del Romano I de los Términos de Referencia antes



citado, establece que: **“Estas condiciones son de carácter obligatorio, por lo tanto no tienen puntaje pues quien no las ofrezca no se considerará para la evaluación”**, al condicionar la cobertura con la colocación de una excepción, ya no se está cumpliendo con lo requerido; por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por Seguros e Inversiones, S. A. (SISA), para el Seguro de Intereses Bancarios no cumple las condiciones para ser considerada en el proceso de evaluación.- **En cuanto a los Seguros de Dinero y Valores y Fidelidad**, la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), la evaluación técnica da como resultado que cumple con el 100% de los Términos de Referencia en ambos seguros, por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación.- La Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), obtuvo las ponderaciones, así: Seguro de Intereses Bancarios, 95.00%; Seguro de Dinero y Valores, 97.00% y Seguro de Fidelidad, 96.00%, ponderaciones superiores a la mínima requerida del 90%, para ser elegible técnicamente, para ser evaluada en su propuesta económica, de conformidad con las Bases de Licitación.- 8. Que para la Oferta Económica en el Apartado Adjudicación, las Bases de Licitación en la Sección III, numeral 1, literal b), se establece que: “El Banco Central de Reserva de El Salvador, adjudicará la licitación en forma total a un sólo oferente, cuyas ofertas hayan sido declaradas elegibles legal, financiera y técnicamente y su oferta económica total sea la de menor precio y se encuentre dentro del presupuesto”. Esta condición no se cumple con la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), ya que no fue elegible técnicamente en el Seguro de Intereses Bancarios, por lo cual no puede considerarse su oferta económica total y por tanto, tampoco puede considerarse en la evaluación económica.- La condición si se cumple con la oferta de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), sus ofertas han sido declaradas elegibles legal, financiera y técnicamente, en los tres tipos de seguros, por lo cual es la única que ha cumplido con todos los requisitos de la evaluación general, de conformidad con las Bases de Licitación, y por lo que se considera la única elegible para ser evaluada económicamente.- El valor de la oferta económica por tipo de seguro, presentada por la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), es la siguiente:



TIPOS DE SEGUROS	PRIMA ANUAL OFERTADA (EN US\$)
1) Intereses Bancarios	186,450.00
2) Dinero y Valores	305.10
3) Fidelidad	305.10
TOTAL (IVA incluido), US\$	187,060.20

La oferta total presentada por la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., (ACSA), tiene cobertura presupuestaria. Para efectos de adjudicación, las pólizas de los Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, se considerarán indivisibles, es decir, la propuesta de adjudicación será en forma conjunta, según se estipula en las Bases de Licitación en la Sección III, numeral 1, literal b).- 9. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, 69 del Reglamento de la LACAP y a la Sección III, número 1, literal b), de las Bases de Licitación,

RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. 02/2018 "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2018", para el período del 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas a las 12:00 horas, a la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), por el valor total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$187,060.20), con impuestos incluidos, por ser la única oferta que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos y su oferta económica total para los tres tipos de seguros, tiene cobertura presupuestaria, de conformidad con las Bases de Licitación y evaluación efectuada.-

ACUERDA: Adjudicar la Licitación Pública No. 02/2018 "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2018", para el período del 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas a las 12:00 horas, a la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), por el valor total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$187,060.20), con impuestos incluidos, por ser la única oferta que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos y su oferta económica total para los tres tipos de seguros, tiene cobertura



presupuestaria, de conformidad con las Bases de Licitación y evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el detalle siguiente:

TIPOS DE SEGUROS	PRIMA ANUAL OFERTADA (IVA incluido), US\$
1) Intereses Bancarios	186,450.00
2) Dinero y Valores	305.10
3) Fidelidad	305.10
TOTAL Prima Ofertada (IVA incluido), US\$	187,060.20

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Comunicaciones a través de Memorando No.C-60A/2017 del 13 de septiembre de 2017 y modificaciones al Formulario Único para ofertar del 16 de octubre de 2017, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones efectuar proceso de Licitación para contratar los "Servicios de Agencia de Viajes para el año 2018", justificando la necesidad de contar con un servicio eficiente y oportuno de reservación de vuelos, así como consultas de itinerario y emisión de boletos aéreos y terrestres.-

2. Que el 10 de noviembre de 2017 se procedió a la recepción de ofertas para la Licitación Pública No. 05/2018 "Servicios de Agencia de Viajes para el año 2018", presentadas por las Sociedades: AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., y AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.-

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en las Bases de Licitación Pública No. 05/2018, Sección I, Numeral 16.1 Análisis de Documentación Legal, verificó que las Sociedades AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. y AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., presentaron completa su información, por lo cual se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación.- La Sociedad AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., presentó fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública de modificación al pacto social por aumento de capital social, inscrita al número diecinueve del Libro 2249, sin consignar la fecha en la razón de certificación del Notario, por lo que se previno subsanarlo, lo que hizo en tiempo y forma, por lo que es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación.-

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en las Bases de Licitación Pública No. 05/2018, Sección I, numeral 16.1 Evaluación de la Capacidad Financiera, determinó que los oferentes AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V. y AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES



PANAMEX, S.A. DE C.V., presentaron completa la documentación financiera solicitada en las respectivas Bases de Licitación. La Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., presentó la documentación financiera de los años 2015 y 2016, sin la debida certificación del Notario, por lo que se le previno subsanarla, lo cual lo hizo en tiempo y forma.

En resumen los resultados de la evaluación financiera son los siguientes:

Sociedades	Año 2015 %	Año 2016 %	Evaluación Financiera promedio período 2015-2016
AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	100%	100%	100%
AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V.,	100%	100%	100%
AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	87.50%	85%	86.25%

Las Sociedades: AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., y AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., obtuvieron en la evaluación financiera un puntaje superior al mínimo del 60% establecido en las Bases de la Licitación Pública No. 05/2018, por lo cual son elegibles financieramente para continuar con la siguiente etapa de evaluación.- 5. Que al efectuar la evaluación técnica, se procedió de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en las cuales se estipulo la evaluación en dos etapas: 1. Evaluar el requisito de presentar oferta en el Formulario Único para Ofertar sin Adendas y Enmiendas.- 2. Evaluación de cumplimiento de la oferta técnica, asignando los porcentajes previamente definidos en las Bases de Licitación, a continuación el detalle:

1. REQUISITO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA OFERTA TÉCNICA En el Anexo 5, Sección IV, de las Bases de Licitación, Formulario Único para Ofertar, Indicaciones Generales, se estableció que: "La oferta deberá presentarse en el Formulario Único para Ofertar, firmado y sellado. Para el caso de los oferentes que no presenten su oferta técnica... en este Formulario, **dicha oferta que contenga adendas o enmiendas no será considerada en la evaluación correspondiente para esta licitación**".- Se verificó la condición de presentar la oferta en el Formulario Único firmado y sellado y que no contenga adendas o enmiendas, resultando que la Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., cumplió con el requisito, por lo que fue elegible para continuar con la siguiente etapa de la evaluación técnica. En cuanto a las Sociedades AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V. y AGENCIA INTERNACIONAL DE



VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., transcribieron la información del Formulario Único para Ofertar, por lo que se procedió a cotejar la transcripción con el referido Formulario, a efecto de verificar que no contengan adendas o enmiendas; en el cotejo se determinó que ambos oferentes agregaron y omitieron información, por lo que no serán consideradas en la evaluación técnica, y se consideran NO ELEGIBLES.-

2. Al realizar la evaluación técnica de la única oferta elegible para ser evaluada en esta etapa, se obtuvo el resultado siguiente:

Sociedad	Romano I Términos de Referencia (62%)	Romano II Condiciones Especiales de Cumplimiento (38%)	TOTAL EVALUACION Elegible al obtener el 90% como mínimo.
AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	54% 1/	38%	92% Elegible

1/En el numeral 10, Romano I del Formulario Único para Ofertar, Transporte Terrestre, se solicitó indicar cumplimiento y cuenta con al menos tres empresas de transporte terrestre para la adquisición de boletos a países vecinos (Guatemala, Honduras y Nicaragua). Detalle de nombres en anexo, con puntuación de 5%, si cumple lo requerido. La Sociedad detalla los nombres de Pullmantur, S.A. de C.V. y Tideca, S.A. de C.V. (Platinum/King Quality), ambos venden boletos con destino a países vecinos; no obstante, anexan Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., la cual no vende boletos a países vecinos, pierde el 5% asignado al numeral, al no presentar tres empresas de transporte terrestre para adquisición de boletos y en el Romano II, numeral 2.3 Capacitaciones, se solicitó indicar cumplimiento y presentar en anexo copia de Currículum Vitae del ejecutivo que atenderá al Banco Central Reserva, en caso que tenga título académico anexar copia. Asimismo, presentar copia de capacitaciones relacionadas a los sistemas globales aéreos SABRE o AMADEUS e indicar la experiencia que deberá ser mínima de 5 años en manejo de cuentas corporativas, con un puntaje del 3% si presenta todo lo solicitado; la Sociedad indicó cumplimiento, presenta Currículum de Ejecutivo y copia de título académico, pero no presenta copia de capacitaciones relacionadas a los sistemas globales aéreos SABRE o AMADEUS, por lo que pierde el 3% del porcentaje asignado al numeral en total pierde el 8%, obteniendo una calificación del 92%.

El resultado de la evaluación técnica muestra que la Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., cumple con el 92%, porcentaje superior al 90% mínimo requerido en la evaluación técnica, por lo que es elegible técnicamente.- 6. Que una vez finalizada la evaluación de las etapas, legal, financiera y técnica, se procedió conforme a la Sección II, numeral 2, de las Bases de Licitación, al cotejo de la oferta económica y a



lo establecido en la Sección III, numeral 1, literal b) de las referidas Bases de la Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. de C.V., por ser la única oferta elegible, los precios se detallan a continuación:

SOCIEDAD	Grupo No.1 Cargo adicional por servicio de Agencia IVA incluido.	Grupo 2 Cargo adicional por servicio de Agencia IVA incluido.
AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	US\$10.00	US\$5.00
CIFRA PRESUPUESTARIA CERTIFICADA		US\$107,260.00

La Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., presenta un cargo adicional por Servicio de Agencia para el Grupo 1, de US\$10.00, IVA incluido y para el Grupo 2, de US\$5.00, IVA incluido.- 7. Que con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la LACAP, 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y a la Sección II, número 3 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. 05/2018 "Servicios de Agencia de Viajes para el año 2018", a la Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad total de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$107,260.00), con IVA incluidos, a ser utilizado de acuerdo a las necesidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, considerando un cargo adicional por servicio de agencia para el Grupo 1, destinos vía aérea, Norte América, Centro América, Sur América y el Caribe, Europa, y Otros Destinos: África, Asia y Oceanía, de US\$10.00, IVA incluido y para el Grupo 2, destinos vía terrestre (San Salvador- Ciudad de Guatemala - San Salvador; San Salvador- Tegucigalpa - San Salvador), con cargo adicional por servicio de Agencia de US\$5.00, IVA incluido, por ser la única oferta que resultó elegible en la evaluación legal, financiera y técnica.- **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 05/2018 "Servicios de Agencia de Viajes para el año 2018", a la Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad total de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$107,260.00), con IVA incluidos, a ser utilizado de acuerdo a las necesidades del



Banco Central de Reserva de El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, considerando un cargo adicional por Servicio de Agencia para el Grupo 1, destinos vía aérea, Norte América, Centro América, Sur América y el Caribe, Europa, y Otros Destinos: África, Asia y Oceanía, de US\$10.00, IVA incluido y para el Grupo 2, destinos vía terrestre (San Salvador- Ciudad de Guatemala -San Salvador; San Salvador- Tegucigalpa - San Salvador), con cargo adicional por Servicio de Agencia de US\$5.00, IVA incluido, por ser la única oferta que resultó elegible en la evaluación legal, financiera y técnica, de conformidad con las Bases de Licitación y evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-55/2016 del 12 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, adjudicó la Licitación Pública No. 04/2017 denominada "Servicios de Agencia de Publicidad para Pautar Anuncios en los Medios de Comunicación, Diseño y Producción de Anuncios para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017", a la Sociedad América Publicidad, S.A. de C.V., hasta por el precio total de US\$80,796.88, IVA incluido, para ser utilizado de acuerdo a las necesidades del Banco Central de Reserva, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por ser la única oferta presentada, haber cumplido legal, financiera y técnicamente, así como su oferta económica se encontró dentro del presupuesto certificado. La referida adjudicación fue formalizada por medio de Contrato No. 319/2016 D.J. del 23 de diciembre de 2016.- 2. Que para efectuar prórroga de contratos, debe considerarse lo estipulado en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente indica lo siguiente: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga" y lo estipulado en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), que literalmente indica lo siguiente "Los



precio por la elaboración del arte, es de señalar que en el contrato actual la agencia que otorga el servicio de publicidad, no cobra por su elaboración, por lo cual existe la posibilidad que en un nuevo proceso de licitación se consideren los costos por cobrar el rubro de elaboración del arte, por lo cual se podría recibir ofertas con montos superiores al que actualmente se tienen contratado.- Además, al realizar una prórroga del Contrato de los Servicios de Agencia de Publicidad para el año 2018, se evita invertir horas hombre en promover un nuevo proceso de contratación, lo cual beneficia en apoyar a otros proyectos.- b) Adicionalmente, el Departamento de Comunicaciones y el Administrador del Contrato para verificar que las condiciones del Contrato permanezcan favorables, indica lo siguiente: -Cumplimiento de servicio apegado a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- -La buena experiencia del servicio recibido a la fecha, con calidad y sin errores en los anuncios publicados.- Además, se solicitó mediante carta de fecha 5 de septiembre de 2017, a la Sociedad América Publicidad, S.A. de C.V., su no objeción para prorrogar el Contrato bajo las mismas condiciones del Contrato actual, quienes por medio de carta de fecha 6 de septiembre de corriente año, suscrita por la Apoderada Legal Licenciada Leticia Durán de Aguirre, expresa su aceptación de prorrogar el Contrato No. 319/2016 D.J. del 23 de diciembre de 2016, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, manteniendo las mismas condiciones del Contrato actual, hasta por un monto total de US\$80,796.88, IVA incluido.- 5. Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Comunicaciones en conjunto con el Administrador del Contrato, concluyen que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- 6. Que el Departamento Financiero con fecha 16 de octubre de 2017, emitió la Certificación de Fondos No. CF-067/2018, por US\$80,796.88, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que estipula que deberá verificarse la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.- **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato No. 319/2016 D.J., suscrito con la Sociedad América Publicidad, S.A. de C.V., el 23 de diciembre de 2016, proveniente de la adjudicación de la Licitación Pública No. 04/2017 denominada "Servicios de

Agencia de Publicidad para Pautar Anuncios en los Medios de Comunicación, Diseño y Producción de Anuncios para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017", hasta por la cantidad total de US\$80,796.88, IVA incluido, a ser utilizado de acuerdo a las necesidades de la institución, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, en consideración que no hay una mejor opción y que las condiciones permanecen favorables para la Institución.- La Sociedad América Publicidad, S.A. de C.V., deberá prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato o presentar una nueva por el plazo contractual más dos meses adicionales.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-55/2016 del 12 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, adjudicó la Contratación Directa No. 03/2017 denominada "Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2017", a la Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., con la que se suscribió el Contrato No. 333/2016 D.J., por un precio total de US\$63,689.82, IVA incluido, para el periodo que corresponde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.- 2. Que para efectuar prórroga de contratos debe considerarse lo estipulado en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente indica lo siguiente: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga" y lo estipulado en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), que literalmente indica lo siguiente: "Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley. El administrador de contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, Resolución Razonada, previo al vencimiento del plazo pactado.



Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes".- 3. Que el Departamento de Informática mediante Memorándum No. DIN-59/2017, del 31 de agosto de 2017, y los Administradores del Contrato mediante Informe de Análisis del Servicio prestado, solicitan prorrogar el Contrato No. 333/2016 D.J., suscrito el 22 de diciembre de 2016, para la Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.- 4. Que en el Memorándum y en el Informe de Análisis del Servicio prestado mencionados, se expone la conveniencia para el Banco Central de Reserva, de optar por una prórroga del servicio de Renovación de Licencias y el Mantenimiento de equipos marca McAfee, conforme a las siguientes consideraciones:

a) Sondeo de Mercado para determinar que no existe una mejor opción.- Considerando que las actuales licencias y mantenimiento de los equipos marca McAfee con que cuenta el Banco Central de Reserva, tienen una función especial de proteger la infraestructura tecnológica que brinda apoyo al negocio del Banco, también siendo indispensable contar con un proveedor autorizado y especializado en el servicio de la asistencia técnica que asegura la continuidad y buen funcionamiento de los mismos. En razón de lo anterior, se efectuó investigación de mercado, por medio de la cual se contactó a varias Sociedades autorizadas por el fabricante para distribuir Licencias y Mantenimiento de equipos marca McAfee y los resultados son los siguientes:

Sociedad	Contacto	Comentarios
Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.	Ing. Manuel Merino Delgado	El precio ofertado para la Renovación de Licencias y Mantenimiento de equipo marca McAfee es de US\$77,486.61
Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ing. Jorge Chica	El precio ofertado para la Renovación de Licencias y Mantenimiento de equipo marca McAfee es de US\$63,781.03

De la investigación de mercado efectuada se verifica que para el servicio de Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee, las ofertas del mercado actual son más altas comparadas al actual Contrato suscrito con la Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., el cual es por un monto



de **US\$63,689.82.-** Además, al realizar una prórroga del Contrato del Servicio de Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el año 2018, se evita una posible alza en el precio e invertir horas hombre en promover un nuevo proceso de contratación, lo cual beneficia en apoyar a otros proyectos.-

b) Las condiciones permanecen favorables para el Banco.- El Departamento de Informática y los Administradores del Contrato, indican que la atención de la Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., ha sido excelente, ya que han mantenido niveles de calidad con relación a la asistencia técnica y a los tiempos de respuesta.-

c) La Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., confirma su intención de mantener las condiciones del Contrato actual.- Mediante carta de fecha 31 de agosto de 2017, se solicitó a la Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., su no objeción para prorrogar el Contrato, quienes por medio de carta presentada en fecha 5 de septiembre de 2017, suscrita por el Gerente General y Representante Legal Pablo Iobab Hernández Guerra, expresa su aceptación de prorrogar el Contrato relacionado en el Considerando 1 de esta Resolución, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, manteniendo las mismas condiciones del contrato actual, por un monto de US\$63,689.82.- Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que se prorrogará una sola vez, por un periodo igual al pactado inicialmente, las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución, y no existe una mejor opción para el servicio de Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el Banco Central de Reserva de El Salvador.-

5. Que el Departamento Financiero con fecha 23 de noviembre de 2017, emitió Certificación de Fondos No. CF-096/2018, por US\$63,689.82, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que estipula que deberá verificarse la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.-

6. Que de acuerdo con las justificaciones dadas por el Departamento de Informática, los Administradores del Contrato No. 333/2016 D.J., y a los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento,



la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en Memorandum No DAC-351/2017 del 7 de diciembre de 2017, recomienda autorizar la prórroga del Contrato en referencia, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, por un valor total de US\$63,689.82, en consideración a que no hay una mejor opción y que las condiciones son favorables para el Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** 1. Prorrogar el Contrato No. 333/2016 D.J., suscrito con la Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., el 22 de diciembre de 2016, proveniente de la adjudicación de la Contratación Directa No. 03/2017 denominada "Renovación de Licencias y Mantenimiento de Equipos marca McAfee para el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2017", por un precio total de US\$63,689.82, con impuestos incluidos, para el periodo que corresponde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.- 2. La Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, S.A. de C.V., deberá prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato o presentar una nueva por el plazo contractual más dos meses adicionales.

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-52/2016 de 28 de noviembre de 2016, adjudicó la Licitación Pública No. 02/2017 "Seguros de Personas, Bienes y Responsabilidad Civil para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017", a la Aseguradora MAPFRE La Centro Americana, S.A, los Seguros de Personas por la cantidad de US\$2,173,583.83, suscribiéndose el Contrato No. 284/2016 DJ el 14 de diciembre de 2016; y los Seguros de Bienes y de Responsabilidad Civil a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por la cantidad de US\$67,647.65, suscribiéndose el Contrato No. 310/2016 DJ el 15 de diciembre de 2016. El detalle de los seguros adjudicados es el siguiente:

Seguros de Personas	Ofertas Económicas (US\$ exentas de impuestos)
Colectivo de Vida*	214,067.83
Médico Hospitalario	1,947,503.00
Subtotal Seguro de Vida y Gastos Médicos Hospitalarios	2,161,570.83
Vida Especial	9,213.00
Accidentes Personales para Viajeros	2,800.00
Total Seguros de Personas, US\$	2,173,583.83

* De conformidad con los Términos de Referencia, en el Seguro de Vida, se oferta la Póliza de Seguro de Vida Opcional para Jubilados que voluntariamente lo deseen



tomar, cuyas primas son contributivas y pagadas exclusivamente por el asegurado, la cual ascienda a la cantidad de **US\$68,021.29**.

Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil	Ofertas Económicas US\$, con impuestos
Todo Riesgo de Incendio, Opción 1	62,532.08
Responsabilidad Civil	706.25
Seguro de Vehículos Automotores	4,409.32
Total Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil, US\$, con impuestos incluidos.	67,647.65

2. Que con base en lo estipulado en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, literalmente expresa que: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período menor o igual al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".- La Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorándum No. GAD-43/2017 del 28 de septiembre de 2017 y actualización de datos en Memorándum No. DDH-236/2017 del 15 de noviembre de 2017 del Departamento de Desarrollo Humano y Memorándum No. GAD-65/2017 del 8 de diciembre de la Gerencia referida, ha solicitado se prorroguen los Seguros para cubrir riesgos de Personas y Bienes del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2018, mencionando en dicho Memorándum, que con el propósito de evaluar la conveniencia para el Banco Central de Reserva de El Salvador de prorrogar las pólizas de seguros por un año adicional, conforme lo permite el Art. 83 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ha efectuado las siguientes acciones: **A. Seguros de personas contratados con la Aseguradora La Centro Americana, S.A.- 1. Análisis Técnico.- a. Cumplimiento de las condiciones pactadas.-** Al 31 de octubre de 2017, los servicios recibidos de parte de la Compañía han sido en los plazos establecidos.- Es de mencionar que el 71% de los titulares inscritos, han utilizado el Seguro Médico Hospitalario durante lo que va del año 2017, reclamos que fueron canalizados de la forma siguiente: a) Dentro de Red: el 44% de los reclamos, debido a las regulaciones en el uso de la red aplicadas para el año 2017.- b) Con el Sistema Convencional: el 56% de los



reclamos, los asegurados están recibiendo el reintegro de sus gastos médicos, directamente a sus cuentas en los bancos, en un promedio de 3.2 días, tiempo que es muy importante resaltar, porque está por debajo de lo requerido en la póliza.- Los porcentajes de siniestralidad de los últimos años se aproximaron al 100%; en el presente año, el total de primas devengadas y el índice de siniestralidad actual representa el 66.35%; es importante considerar que no incluye los eventos en reserva que corresponden a los reclamos canalizados a través de RPN o Créditos Hospitalarios dados directamente por la Compañía, porque aún no han sido liquidados, o reclamos acumulados por los usuarios pendientes de ser presentados a reembolso. Cabe mencionar que estos gastos de acuerdo a experiencia en vigencias anteriores, equivalen al 8% de la siniestralidad.- La reducción en el índice de siniestralidad en este ramo, se debe principalmente a las modificaciones en los términos contractuales implementados a partir de la vigencia 2017, en cuanto a la estandarización de copagos en los rubros de farmacia, honorarios quirúrgicos y regulación en el uso de Red por parte de los usuarios.- **2. Análisis económico de los seguros de personas.- Comportamiento de costos de primas pagadas en los últimos 4 años.**

Ofertas presentadas	Año 2014 (Prórroga)	Año 2015 (Licitación)	Año 2016 (Prórroga)	Año 2017 (Licitación)
Seguro de Vida				
MAPFRE LA CENTRO AMERICANA	US\$184,693.67	US\$209,131.99	US\$209,131.99	US\$214,067.83
Seguro Vida Especial				
MAPFRE LA CENTRO AMERICANA	US\$6,772.50	US\$ 7,979.60	US\$ 7,979.60	US\$ 9,213.00
Seguro Médico Hospitalario				
MAPFRE LA CENTRO AMERICANA	US\$1,381,939.46	US\$1,683,210.75	US\$1,683,210.75	US\$1,947,503.00

Se observa en los datos del cuadro anterior, que el valor de las primas de las pólizas del Seguro Médico Hospitalario, ha venido incrementándose año con año, cuando se ha realizado una licitación.- **3. Análisis de Mercado.-** Con el propósito de fundamentar que actualmente en el mercado no existe otra mejor opción, el 1 de diciembre de 2017 se envió información con los Términos de Referencia para pre-ofertar, estableciéndose como plazo máximo para recibir respuesta de pre-oferta el 7 de diciembre de 2017 a las Compañías que se detallan a continuación:



Correl.	Compañía invitada a pre-cotizar	Respuesta recibida
1	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Se recibió carta de no participación
2	Aseguradora Popular S.A.	Se recibió carta de no participación
3	Asesuisa Vida S.A.	Se recibió correo electrónico de no participación
4	Seguros Azul S.A.	No se recibió respuesta
5	Pan American Life	Se recibió correo electrónico de no participación.
6	Sisa Vida S.A.	Se recibió carta de no participación
7	ASSA S.A.	No se recibió respuesta

Al cumplimiento del plazo establecido se recibieron cartas y/o correo de no participación de 5 de 7 las Compañías invitadas, y dos no se manifestaron; los resultados de la investigación permiten inferir que las compañías aseguradoras no proporcionan pre-cotizaciones que tienen el propósito de definir montos para efectos presupuestarios y financieros, lo cual permite concluir que no hay una mejor opción en el mercado que los contratos vigentes para los Seguros de Personas.- **B. Seguro de Bienes y Responsabilidad Civil contratados con la Aseguradora Agrícola Comercial, ACSA: 1. Análisis técnico.- a. Análisis de siniestralidad**

Todo Riesgo de Incendio, Opción 1

Todo Riesgo de Incendio, Opción 1			
Año	Prima Pagada, US\$	Siniestro Pagado, US\$	% Siniestralidad
2014	54,221.80	0.00	0.00%
2015	54,621.96	60.00	0.11%
2016	53,014.73	3,445.00	6.50%
2017*	62,532.08	852.20	1.36%

* Al mes de septiembre.

La siniestralidad en el Seguro de Todo Riesgo de Incendios ha tenido un 7.97% acumulado en siniestros durante los últimos 4 años listados, considerándose que no es tan significativo.

Responsabilidad Civil

Responsabilidad Civil			
Año	Prima Pagada, US\$	Siniestro Pagado, US\$	% Siniestralidad
2014	500.00	\$0.00	0.00%
2015	625.00	\$0.00	0.00%
2016	625.00	\$0.00	0.00%
2017*	706.25	\$0.00	0.00%

* Al mes de septiembre.

El Seguro de Responsabilidad Civil no presenta siniestralidad en el período presentado.-



Seguro Vehículos Automotores

Seguro Vehículos Automotores			
Año	Prima Pagada, US\$	Siniestro Pagado, US\$	% Siniestralidad
2014	3,549.81	1,218.23	34.32%
2015	3,445.22	250.00	7.26%
2016	3,741.47	1,900.26	50.79%
2017*	4,606.27	257.60	5.59%

* Al mes de septiembre.

La siniestralidad del Seguro de Vehículos Automotores ha tenido un promedio de 24.49% en el período, habiendo sido la del 2016, la más alta con 50.79%.-

2. Análisis económico

Comportamiento de costos de primas en los últimos 4 años:

Aseguradora	Tipo de Seguro	Año 2014 (Prorroga) (En US\$)	Año 2015 (Licitación) (En US\$)	Año 2016 (Prorroga) (En US\$)	Año 2017 (Licitación) (En US\$)
Agrícola Comercial, S.A.	Todo Riesgo de Incendio	61,651.67	62,196.00	62,196.00	62,532.08
	Responsabilidad Civil	565.00	706.25	706.25	706.25
	Vehículos Automotores	4,011.29	3,779.92 (Libre Gestión)	4,246.85 (Libre Gestión)	4,409.32

Se puede observar en los cuadros anteriores que las primas pagadas en los tres tipos de seguros durante los últimos 4 años, sus variaciones no han sido muy significativas.- En el proceso de la Licitación Pública No. 02/2017, promovido para la contratación de los "Seguros de Personas, Bienes y Responsabilidad Civil del Banco Central de Reserva para el año 2017", para el rubro de bienes y responsabilidad civil se obtuvieron las ofertas siguientes:

Seguro de Bienes y Responsabilidad Civil	MAPFRE La Centro Americana, S.A. US\$	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. US\$
Todo Riesgo de Incendio, Opción 1	64,118.35	62,532.08
Responsabilidad Civil	565.00	706.25
Seguro Vehículos Automotores	6,619.90	4,409.32
Total Seguros con impuestos incluidos	71,309.25	67,647.65

3. Análisis de Mercado.- Con el propósito de fundamentar que actualmente en el mercado no existe otra mejor opción, el viernes 1 de diciembre de 2017 se envió información con Términos de Referencia para pre-ofertar; así mismo, se estableció como plazo máximo para recibir respuesta de pre-oferta el 7 de diciembre de 2017 a las Compañías, según se detalla a continuación:



Correl.	Compañía invitada a pre-cotizar	Respuesta recibida
1	Aseguradora Popular S.A.	Se recibió carta de no participación
2	SISA S.A.	Se recibió carta de no participación
3	Seguros Azul S.A.	No se recibió respuesta
4	ASESUISA S.A.	No se recibió respuesta
5	ASSA S.A.	No se recibió respuesta

En el plazo otorgado para que presentaran la pre-cotización, únicamente se recibió respuestas de las Compañías Aseguradora Popular, S.A. y SISA, S.A. manifestando que en esta oportunidad no presentarán ofertas para las Pólizas de Bienes y Responsabilidad Civil; los resultados de la investigación permiten inferir que las compañías aseguradoras, no proporcionan pre-cotizaciones que tienen el propósito de definir montos para efectos presupuestarios y financieros, lo cual permite concluir que no hay una mejor opción en el mercado que los contratos vigentes para los Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil. - **C. Opinión de los administradores de las pólizas.**- Los Administradores de las Pólizas de Seguros de Personas, manifiestan que el servicio recibido es satisfactorio, que se han cumplido todas las condiciones contractuales, los tiempos de respuesta, especialmente en reintegro de reclamo de gastos médicos, pese al incremento del 29% en los casos tramitados de manera convencional.- Es importante destacar que la Compañía también ha cumplido con el apoyo que se requirió en los Términos de Referencia, en el sentido de participar en la divulgación de las coberturas y procedimientos de las pólizas adjudicadas, así como apoyar en al menos 2 eventos relacionados a salud preventiva, organizados por el Banco Central de Reserva.- Así también, los Administradores de Contrato de las Pólizas de Seguros de Todo Riesgo de Incendios, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, han manifestado que el servicio recibido es satisfactorio y que se han cumplido las condiciones contractuales.- 3. Que tomando de base los elementos expuestos anteriormente, la Gerencia de Administración y Desarrollo, concluye que es conveniente para el Banco Central y para nuestros asegurados, gestionar la prórroga de los Seguros de Personas, de Incendio y Otros Riesgos, de Automotores y Responsabilidad Civil para el año 2018, tomando de base lo siguiente: a) Para el Seguro de Personas y de Automotores, debido al alto índice de siniestralidad histórica, en caso de una

licitación, no se garantiza una oferta económica menor a las condiciones actuales, dado que la experiencia en siniestros de 3 a 5 años, es uno de los parámetros técnicos más importantes evaluados por las Compañías de Seguros, ya que representa la base para la suscripción y fijación de primas.- b) Para los seguros en mención continuar bajo una prórroga del Contrato, permitirá consolidar la estabilización del Programa de Seguros y consecuentemente contar con una referencia histórica de dos años, con un índice de siniestralidad con tendencia decreciente, lo cual permitirá que los incrementos en primas, en una próxima licitación sean menores en relación a los obtenidos en las últimas licitaciones.- El ahorro relacionado con las gestiones administrativas que implica realizar una licitación y además, de las acciones necesarias para la implementación de una nueva Póliza. Para el caso de los seguros de personas, implica: generación de certificados de pólizas, enrolamiento, capacitación al personal y otros gastos relacionados con la curva de aprendizaje del uso de las nuevas pólizas, entre otros- 4. Que con base en lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo, luego de haber analizado la conveniencia de solicitar una prórroga de los servicios y de contar con la opinión favorable de los administradores de las Pólizas, se procedió a consultar a la Compañía Aseguradora la anuencia de prórroga; habiendo respondido la Gerente de Seguros de Personas de MAPFRE La Centroamericana, S.A., con fecha 15 de agosto del presente año, que está en la disposición de prorrogar para el período 2017-2018 el Programa de Seguros de Personas y que se estaría otorgando en iguales condiciones técnicas y económicas.- Por otra parte, se solicitó a la Empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), su anuencia en prorrogar los Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil para el período 2018, quienes en nota del 13 de julio de 2017, manifiestan estar de acuerdo en la prórroga "bajo los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas de acuerdo a las pólizas vigentes...", lo cual beneficia al Banco Central de Reserva.- 5. Que el Departamento Financiero con fecha 26 de octubre de 2017, emitió la Certificación de Fondos No. CF-079/2018, por US\$2,362,484.00, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que estipula que deberá verificarse la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de



todo proceso adquisitivo.- 6. Que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones de los Contratos permanecen favorables a la institución.- **ACUERDA:** 1. Autorizar de conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la prórroga, para el año póliza comprendido del 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas a las 12:00 horas, de los Contratos No. 284/2016 D.J., por US\$2,173,583.83, del 14 de diciembre de 2016, suscrito con la Aseguradora MAPFRE La Centro Americana, S.A., para los Seguros de Personas y del No. 310/2016 D.J. por US\$67,647.65, del 15 de diciembre de 2016, suscrito con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., (ACSA), para los Seguros de Bienes y Responsabilidad Civil, en consideración a que no hay una mejor opción y que las condiciones son favorables para el Banco Central de Reserva, conforme el siguiente detalle:

No.	TIPO DE SEGURO	CONTRATISTA	PRIMA ANUAL CONTRATADA EN US\$ (1)
1	Colectivo de Vida*	MAPFRE La Centro Americana, S.A.	214,067.83
2	Médico Hospitalario		1,947,503.00
3	Vida Especial		9,213.00
4	Accidentes Personales para Viajeros		2,800.00
Monto Contrato No 284/2014 D.J., US\$			2,173,583.83
5	Todo Riesgo de Incendio Opción 1	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	62,532.08
6	Responsabilidad Civil		706.25
7	Vehículos Automotores		4,409.32
Monto Contrato No 310/2016 D.J., US\$, con impuestos			67,647.65
TOTAL CONTRATOS, US\$			2,241,231.48

1) Todos los seguros incluyen IVA, excepto los Seguros de Personas, porque según la Ley no pagan.

*De conformidad con los Términos de Referencia, en el Seguro de Vida se oferta la Póliza de Seguro de Vida Opcional para Jubilados que voluntariamente lo deseen tomar, cuyas primas son contributarias y pagadas exclusivamente por el asegurado, la cual ascienda a la cantidad de **US\$68,021.29.-** 2. Las Contratistas MAPFRE La Centro Americana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., (ACSA), deberán prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato o presentar una nueva por el plazo contractual más dos meses adicionales.-----



PUNTO VI El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura Enfoque Financiero, presentada por el Comité de Política Económica.---

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-54E/2016 del 10 de diciembre de 2016 acordó, entre otros, *"Dar por recibido los resultados anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador, Base 2005, elaborado con las recomendaciones metodológicas del SCN1993 y SCN2008, incluyendo los documentos e informes que acompañan la Serie de Cuentas Nacionales Preliminares Anuales 2005-2015"*.- 2. Que del 23 al 27 de enero de 2017 el Departamento de Cuentas Nacionales, recibió asistencia técnica por parte del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR); dejando una de las principales recomendaciones de *"Continuar reforzando los cálculos anuales del marco central, concluyendo la atención de las recomendaciones realizadas y las que ahora se entregan, con miras a la elaboración del cuadro de oferta y utilización que planean para el año 2014"*.- 3. Que entre el 24 y 28 de abril de 2017 el Departamento de Cuentas Nacionales, recibió asistencia técnica por parte del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) del Fondo Monetario Internacional; dejando una de las principales recomendaciones de *"Considerar la posibilidad de establecer el año 2014 como año de referencia de la nueva base, respetando las cifras del COU 2005"*.- 4. Que en Sesión No. CD-20/2017 del 29 de mayo de 2017, acordó: *"Autorizar el cambio de año de referencia al año 2014 respetando los resultados del año base 2005 y revisar la Serie preliminar de los años 2006-2015, que están bajo el nuevo año de referencia 2014"* y *"mantener la Reserva de Información para el nuevo Sistema de Cuentas Nacionales año 2008 (SCN2008) hasta que se finalice el proceso de coordinación de divulgación con el Señor Presidente de la República y sea autorizado el Plan de Divulgación del nuevo Sistema"*.- 5. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas, a través del Departamento de Cuentas Nacionales, presentó al Consejo Directivo en esta Sesión el resumen de resultados del Cuadro de Oferta y Utilización preliminar del año 2014.- **ACUERDA:** Darse por enterado del resumen de resultados preliminares del Cuadro de Oferta y Utilización del año 2014, del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), incluyendo los Informes que



le acompañan.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-54E/2016 del 10 de diciembre de 2016 acordó, entre otros, *"Dar por recibido los resultados anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador, Base 2005, elaborado con las recomendaciones metodológicas del SCN1993 y SCN2008, incluyendo los documentos e informes que acompañan la Serie de Cuentas Nacionales Preliminares Anuales 2005-2015"*.- 2. Que del 23 al 27 de enero de 2017 el Departamento de Cuentas Nacionales, recibió asistencia técnica por parte del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR); dejando una de las principales recomendaciones de *"Continuar reforzando los cálculos anuales del marco central, concluyendo la atención de las recomendaciones realizadas y las que ahora se entregan, con miras a la elaboración del cuadro de oferta y utilización que planean para el año 2014"*.- 3. Que entre el 24 y 28 de abril de 2017 el Departamento de Cuentas Nacionales, recibió Asistencia Técnica por parte del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) del Fondo Monetario Internacional; dejando una de las principales recomendaciones de *"Considerar la posibilidad de establecer el año 2014 como año de referencia de la nueva base, respetando las cifras del COU 2005"*.- 4. Que en Sesión No. CD-20/2017 del 29 de mayo de 2017 acordó *"Autorizar el cambio de año de referencia al año 2014 respetando los resultados del año base 2005 y revisar la serie preliminar de los años 2006-2015, que están bajo el nuevo año de referencia 2014"* y *"mantener la Reserva de Información para el nuevo Sistema de Cuentas Nacionales año 2008 (SCN2008) hasta que se finalice el proceso de coordinación de divulgación con el Señor Presidente de la República y sea autorizado el Plan de Divulgación del Nuevo Sistema"*.- 5. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas, a través del Departamento de Cuentas Nacionales, presentó al Consejo Directivo, los resultados del año de referencia de los índices encadenados de volumen 2014, a partir de los cuales se revisó la Serie 2006-2013 y los años 2015-2016 estimados preliminarmente.- 6. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas, a través del Departamento de Cuentas Nacionales, presentó al Consejo Directivo en esta Sesión el resumen de los resultados del año de referencia de los



índices encadenados de volumen 2014 y la Serie Anual Preliminar revisada 2005-2016, manteniendo constante los resultados del año base 2005.- **ACUERDA:** Dar por recibido el resumen de resultados preliminares anuales revisados con el año de referencia de los índices encadenados de volumen 2014, de la Serie 2005-2016 del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), incluyendo los informes que le acompañan.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que para efectos de la publicación y continuidad del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, se requiere contar con estadística básica oportuna y de calidad para las estimaciones de cuentas nacionales anuales, trimestrales y de los indicadores de corto plazo.- 2. Que la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), es responsable de levantar la información estadística proveniente de las encuestas económicas de los sectores de comercio, industria y servicios en frecuencia anual, trimestral y mensual, insumos para la elaboración y seguimiento del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador.- 3. Que la DIGESTYC también levanta las encuestas mensuales del Sistema de Cuentas Nacionales 1968 (SCN68) y que son utilizadas para la estimación del Índice de Volumen de Producción Industrial (IVOPI) y de la resolución estadística básica.- 4. Que la DIGESTYC ha tenido retrasos en el levantamiento de la información de las Cuentas Nacionales, por lo que para asegurar la provisión de información económica y de estadística básica, el Banco Central de Reserva (BCR) ha colaborado técnicamente con DIGESTYC, con personal de campo desde febrero de 2016.- 5. Que en Sesión No. CD-32/2017 del 21 de agosto de 2017, se acordó aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el levantamiento de la Encuesta Económica Anual 2015, 2016 y Proyecciones 2017, con vencimiento el 20 de diciembre de 2017.- 6. Que se ha conformado un equipo de coordinación y enlace entre el Ministerio de Economía, la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y el Banco Central de Reserva, el cual en el marco del Convenio Específico de Cooperación, tiene reuniones periódicas con las autoridades y el equipo técnico de las instituciones, y donde se informan los avances en el levantamiento de



las estadísticas y demás aspectos relacionados con la estadística básica.- 7. Que en noviembre de 2017, la DIGESTYC publicó el Índice de Precios al Productor (IPP), como parte de los nuevos indicadores de precios para el SCN 2008, con el cual el Índice de Precios Industriales (IPRI) y el Índice de Precios al por Mayor (IPM), quedan desactualizados.- 8. Que es necesario tomar acciones coordinadas e inmediatas con la DIGESTYC para lograr la oportunidad en la información, durante el primer trimestre de 2018, para el mantenimiento del Nuevo Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008) en tiempo real.- 9. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas ha presentado al Consejo Directivo el Informe de avance en el levantamiento de las encuestas económicas mensuales, trimestrales y anuales y los retos para el corto plazo.- **ACUERDA:** Autorizar que el equipo de enlace del Banco Central de Reserva solicite a la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), concentrar los equipos de encuestadores en el levantamiento de las encuestas relativas al nuevo Sistema de Cuentas Nacionales 2008 de El Salvador (SCNES) y que este equipo del Banco Central de Reserva, continúe coordinando estrechamente desde sus competencias el levantamiento oportuno de estadística básica para el SCNES durante 2018.-----

PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad a los Artículos 6 literal e), 19, 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 17, 27, 28, 29 y 31 del Reglamento de la misma Ley, es obligación del Titular del Ente Obligado o la persona que este delegue, efectuar la clasificación de la información, de conformidad con la naturaleza y contenido de los documentos que se encuentren a su disposición en las Unidades Administrativas.- 2. Que en Sesión No. CD-8/2013 del 6 de marzo de 2013, se acordó autorizar la clasificación de la Información Reservada por rubro temático, para lo cual se elaboró su respectiva Declaración de Reserva. Asimismo, autorizó al señor Presidente del Banco Central para que firmara las declaratorias de reserva para cada uno de los rubros temáticos.- 3. Que dentro de los rubros temáticos clasificados como Información Reservada se encuentra la Declaración de Reserva de los "Documentos de adopción del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y Adopción del SCN1993 y SCN2008, que contengan resultados y cifras en avance de



la adopción del nuevo año base, cifras preliminares, no autorizadas para divulgación con fecha de vencimiento en enero de 2018.- 4. Que el Oficial de Información en Memorándum No. OIR-06/2017 del 1 de diciembre de 2017, expresa: a) Que se ha recibido solicitud de la Gerencia de Estadísticas Económicas para modificar la fecha de vencimiento de la Declaración de Reserva GEECO-001/2013, relativa a "Documentos de Adopción del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y adopción del SCN1993 y SCN2008, que contengan resultados y cifras en avance de la Adopción del nuevo año base, cifras preliminares, no autorizadas para divulgación", considerando lo siguiente: i. Dicha declaración tiene como fecha de vencimiento de la reserva el mes de enero de 2018; no obstante, esta Gerencia a través del Departamento de Cuentas Nacionales (DCN), tiene programado entregar al Consejo Directivo, los resultados del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y Adopción del SCN1993/2008, en el mes de diciembre de 2017, teniendo las estadísticas a entregar el carácter de preliminar, por lo que continúan en proceso de revisión hasta su divulgación oficial.- ii. Asimismo, se espera recibir en el primer trimestre de 2018 Asistencia Técnica del Fondo Monetario Internacional-FMI, a través del CAPTAC-DR, para que realice revisión de las estadísticas y provea elementos para fortalecimiento de actividades como sectores institucionales, indicador de corto plazo y revisión de herramientas de proyecciones bajo el nuevo Sistema.- iii. Se necesita el primer trimestre de 2018, para hacer los cambios en las herramientas de divulgación (sitio web, revista trimestral, etc.), previo a la divulgación de las cifras, por lo que es importante extender la reserva de dicho documento.- iv. En ese sentido, es necesario ampliar el plazo de vencimiento de la Declaración de Reserva, de enero de 2018 a abril de ese mismo año.- b) Que debido a que por acto administrativo de fecha 6 de marzo de 2013, se firmó la Declaración de Reserva No. GEECO-001/2013, en la cual se clasifica como reservada la información relativa a "Documentos de Adopción del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y Adopción del SCN1993 y SCN2008, que contengan resultados y cifras en avance de la adopción del nuevo año base, cifras preliminares, no autorizadas para divulgación" y en vista que desde esa fecha siguen vigentes las causales de reserva que motivaron

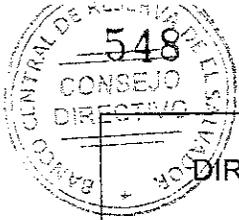


la reserva de esa información, es necesario realizar las adecuaciones para continuar su vigencia.- c) Que la propuesta de la Gerencia de Estadísticas Económicas, contempla la modificación de la fecha de vencimiento de la Declaración de Reserva, relativa a los "Documentos de Adopción del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y Adopción del SCN1993 y SCN2008, que contengan resultados y cifras en avance de la adopción del nuevo año base, cifras preliminares, no autorizadas para divulgación".- d) Que las causales invocadas para mantener esta reserva son las dispuestas en el Artículo 19 literal e) y g) de la LAIP, las cuales establecen como información reservada "aquella que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva y la que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso".- e) Que de conformidad con lo anterior, es menester del Consejo Directivo autorizar la modificación a la Declaración de Reserva existente, incorporándole a dicha declaración la nueva fecha de vencimiento.- 5. Que en vista de las consideraciones antes expuestas, la Oficial de Información recomienda que con el objeto de que no se propaguen los datos que no constituyen las cifras oficiales divulgadas por el Banco Central, se estima necesario que se autorice la modificación a la Declaración de Reserva de información relativa a "Documentos de Adopción del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y adopción del SCN1993 y SCN2008, que contengan resultados y cifras en avance de la adopción del nuevo año base, cifras preliminares, no autorizadas para divulgación", hasta el mes de abril de 2018.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la modificación a la fecha de vencimiento de la reserva de información GEECO-001/2013, relativa a "Documentos de adopción del Proyecto de Modernización de las Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo y adopción del SCN1993 y SCN2008, que contengan resultados y cifras en avance de la adopción del nuevo año base, cifras preliminares, no autorizadas para divulgación", la que deberá vencer el 30 de abril de 2018.- 2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que firme la respectiva modificación de la Declaración de Reserva.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-47/2017,



del 21 de noviembre de 2017, se emitieron resoluciones imponiendo la sanción de inhabilitación establecida en el Artículo 158 Romano III, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a las Sociedades DIRENE, S.A. DE C.V. y FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., y a la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES.- 2. Que en Sesión No. CD-49/2017, del 4 de diciembre de 2017, el Departamento Jurídico del Banco Central, propuso efectuar la revisión de oficio de los procedimientos sancionatorios tramitados a nombre de las Sociedades DIRENE, S.A. DE C.V., y FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., y de la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES.- 3. Que el Departamento Jurídico ha presentado informe solicitado, determinando lo siguiente: -Para la Sociedad DIRENE, S.A. DE C.V., no obstante, haber hecho una búsqueda exhaustiva, no se han encontrado elementos adicionales a los considerados en la Resolución emitida en Sesión No. CD-47/2017, del 21 de noviembre de 2017, por lo que no existen fundamentos para su modificación.- -Para la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES, se encontró correo electrónico de fecha 6 de enero de 2017, en el cual la Licenciada Indira del Carmen Figueroa, Técnico del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, remitió al Licenciado Julio Enrique Pérez Navas solvencia electrónica verificada en esa misma fecha y con vigencia hasta el 22 de enero de 2017, confirmándose así el estado de solvente de la señora de Canales.- -Para FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., se encontró entre los archivos almacenados en la computadora asignada al Licenciado Julio Enrique Pérez Navas, copia de solvencia electrónica presentada por dicha Sociedad, emitida en fecha 26 de diciembre de 2016, con vigencia hasta el 5 de enero de 2017, de la cual no existe constancia de verificación efectuada por parte del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, existiendo elementos que permiten presumir el estado de solvente de la referida Sociedad.- 4. Que las resoluciones de inhabilitación dictadas respecto de la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES y de la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., se emitieron con la convicción que los Contratos no se suscribieron por la falta de solvencia de los proveedores; lo cual, a la luz de la actual información documental modifica sus elementos fácticos y jurídicos, siendo procedente su consideración para revocarlas, no así en el caso de la Sociedad



DIRENE, S.A. DE C.V.- 5. Que en virtud del principio de verdad material, el Departamento Jurídico recomienda revocar las Resoluciones emitidas respecto de la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES y de la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.- **ACUERDA:** 1. Revocar las Resoluciones emitidas en Sesión No. CD-47/2017, del 21 de noviembre de 2017, por medio de las cuales se inhabilitó a la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES y a la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., por la supuesta comisión de la infracción contemplada en el Artículo 158, Romano III, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- 2. Dar por finalizados los procedimientos sancionatorios tramitados a nombre de la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES y de la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., sin responsabilidad alguna, por no existir elementos fácticos y jurídicos que fundamenten la imposición de la sanción de inhabilitación.- 3. Notificar en lo pertinente el Acuerdo 2 de la presente Resolución a la señora MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES y a la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que goce cuatro días de vacación del martes 2 de enero al viernes 5 de enero de 2018, correspondiente al periodo 2016/2017; con el goce de estos días quedan pendientes de gozar 3 días del periodo correspondiente al 2016/2017.-----

PUNTO XIII El Consejo Directivo toma nota de la cancelación de la misión oficial de la señora Vicepresidenta, autorizada en Sesión No. CD-47/2017 de 21 de noviembre de 2017, para participar en la Reunión Regional "Enhancing the Contribution of Preferential Trade Agreements to Inclusive and Equitable Trade", organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la cual se llevaría a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2017, en Bangkok, Tailandia, por motivos de cambio en las fechas del itinerario de vuelo, por parte de la institución organizadora.--

PUNTO XIV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las Universidades y Entidades de Educación Superior en materia económica y financiera, constituyen centros de análisis y discusión de las tendencias modernas en dichos ámbitos del conocimiento, lo cual coadyuvaría a que el Banco Central de Reserva facilite la



investigación, discusión y análisis del pensamiento económico moderno, para lo cual es necesario suscribir Convenios de Cooperación de carácter académico y gratuito. -

2. Que el Banco Central de Reserva está comprometido, entre otros, con propiciar la estabilidad y desarrollo competitivo e inclusivo del Sistema Financiero, generando la investigación en materia económica y financiera, para así contribuir al desarrollo económico del país.- 3. Que el Art. 71 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador faculta a esta Institución para realizar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.- 4. Que el Art. 27 de la precitada Ley, señala que corresponde además al señor Presidente intervenir en los actos y contratos que el Banco celebre.-----

ACUERDA: Autorizar la suscripción de Convenios de Cooperación de carácter académico y gratuito, con Universidades y Entidades de Educación Superior en materia Económica y Financiera, facultando al señor Presidente del Banco Central de Reserva para que suscriba los documentos correspondientes.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las dieciséis horas del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín

Firmas...



pasan


Juan Francisco Cocar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada